



PLAN NORMATIVO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD PARA 2020

El Decreto de Alcaldía de 21 de Junio de 2019, por el que se establece la actual organización y estructura de la Administración municipal, atribuye al Área de Educación, Participación y Juventud, entre otras, las siguientes competencias:

a) EDUCACIÓN:

- Coordinación del uso de estas instalaciones fuera del horario escolar.

b) PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Gestión del Centro de Asociaciones y de la Sala de Usos Múltiples de Calderería.

- Desarrollo de los objetivos del Reglamento de Participación Ciudadana.

- Constituir el Consejo Social de la Ciudad.

El uso de las instalaciones escolares municipales está regulado actualmente en la NORMA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LOCALES E INSTALACIONES ESCOLARES MUNICIPALES, que presenta ciertos desfases tanto por el tipo de actividades para los que se solicita el uso como por la creciente demanda de locales escolares fuera del horario lectivo.

Por ello, el Área se propone la elaboración y aprobación de un reglamento específico al respecto.

Igualmente, y con respecto al ámbito de la participación ciudadana, es necesaria la revisión y adecuación de las salas municipales para uso público cuya gestión ha sido asignada a esta área.

Además, es necesario desarrollar reglamentariamente determinados órganos de participación ciudadana, conforme a lo previsto en el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno de la Corporación de 14 de Noviembre de 2019, entre los que se encuentra el Consejo Social de la Ciudad.

Pamplona, 16 diciembre 2019
El Secretario Técnico del Área de Educación,
Participación Ciudadana y Juventud

Jose Manuel Santana Toledo